



Ayuntamiento de Almudévar

Expediente n.º: 388/2020

Anuncio consulta en portal Web o Portal Municipal

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza Municipal Reguladora

Asunto: Aplicación agrícola de purines estiércoles y otros subproductos procedentes de fuentes de origen agrícola ganadero en el término municipal de Almudévar.

Fecha de iniciación: 03/11/2020.

Documento firmado por: El Alcalde

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Aplicación agrícola de purines estiércoles y otros subproductos procedentes de fuentes de origen agrícola ganadero en el término municipal de Almudévar, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, entre otros es minimizar los malos olores en los núcleos de población del término municipal.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. Debido al aumento de instalaciones ganaderas en el término municipal, en los últimos años, que producen efectos sobre todo el término municipal especialmente desagradables para los núcleos de población.
- c) Los objetivos de la norma dentro del régimen de intervención administrativa de la producción y gestión de estiércol previsto en el artículo 7.6 del Decreto 53/2019, del Gobierno de Aragón, es minimizar entre otros las molestias de olores que estas actividades ocasionan.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Resulta preciso aprobar una Municipal sobre aplicación de purines porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación local adaptada al mismo

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez (10) días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente, al margen.